ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. 020-2026

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMMLV PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE TODO RIESGO AL INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Integrado San Bernardo, ciñéndose a la normatividad establecida en cuanto a la custodia de los activos fijos, específicamente las consagradas en el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.11. numeral 8.: "Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias". En concordancia con esto, la Institución Educativa, al poseer los muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo, y con el fin de cubrir pérdidas y daños materiales por siniestros tales como hurto, incendio y/o rayo, corriente débil, robo, atraco, explosión, terremoto, etc., decidió contar con una póliza que permitiera asegurar los bienes muebles e inmuebles. En Julio del año en curso, vence la póliza en mención que contrató la Institución con la aseguradora Solidaria de Colombia, por lo que se hace necesario y conveniente el tomar nuevamente una póliza que asegure los equipos, muebles, enseres y dinero de la entidad. En ese sentido, es esencial incluir en el contrato cuyo estudio de necesidades se documenta, los siguientes aspectos mínimos.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE: BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL QUE AMPARE TODO RIESGO AL INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente; Que los seguros a contratar por parte de la Institución Educativa - **INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO** corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos:

POLIZA
MULTIRIESGO O TODO RIESGO DAÑOS
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.
NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.
A continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN
SEGURO MULTIRIESGO O TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. Teniendo que la Entidad cuenta con bienes como son, muebles y enseres, máquinas y equipos en general, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, bienes de arte y cultura (libros), armamento, equipos de música, vehículos inmovilizados y otros, según se definen en los registros contables, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); razón por la cual se justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.
SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES	Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de conformidad con lo previsto por EL DECRETO 4791 DE 2008 COMPILADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Ampara los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley Colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

3. NIVEL DE CLASIFICACION UNSPSC DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	84131500	Seguros para estructuras, propiedades y posesiones

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Institución Educativa requiere póliza para un periodo de doce (12) meses desde la fecha de inicio, que ampare muebles y enseres, equipo de cómputo y procesamiento de datos, maquinaria y equipo con sus respectivas coberturas y adicional se requiere póliza de manejo global y responsabilidad civil extracontractual.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>AMPAROS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Adquisición Póliza de Seguros Todo Riesgo, incluyendo Manejo Global</td><td>
<table>
<tr><td>ITEMS ASEGURADOS: SEDE A - INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO (CARRERA 41 No. 105-07 BARRIO SAN BERNARDO)</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>Muebles y Enseres</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td>Equipo Móvil y Portátil</td><td>$ 42.491.000</td></tr>
<tr><td>Equipo de cómputo y procesamiento de datos</td><td>$ 138.319.000</td></tr>
<tr><td>Maquinaria y Equipo</td><td>$ 13.439.000</td></tr>
<tr><td>HMCCAP – AMIT -TOTAL SEDE</td><td>$ 224.249.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ITEMS ASEGURADOS: SEDE B – INSTITUTO LA TRINIDAD (CARRERA 18B NO. 61-55) BARRIO LA TRINIDAD</td><td></td></tr>
<tr><td>Maquinaria y Equipo</td><td>$ 5.850.000</td></tr>
<tr><td>HMCCAP – AMIT -TOTAL SEDE</td><td>$ 5.850.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ITEMS ASEGURADOS: SEDE C – INSTITUTO BELENCITO (CARRERA 52 NO 100B-08 BARRIO BELENCITO)</td><td></td></tr>
<tr><td>Muebles y Enseres</td><td>$ 6.500.000</td></tr>
<tr><td>Equipo Móvil y Portátil</td><td>$ 2.742.000</td></tr>
<tr><td>Equipo de cómputo y procesamiento de datos</td><td>$ 4.049.000</td></tr>
<tr><td>Maquinaria y Equipo</td><td>$ 4.000.000</td></tr>
<tr><td>HMCCAP – AMIT -TOTAL SEDE</td><td>$ 17.291.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ITEMS ASEGURADOS: SEDE LAS VILLAS – (CALLE 52 # 16 - 13 BARRIO LAS VILLAS)</td><td></td></tr>
<tr><td>Muebles y Enseres</td><td>$ 13.000.000</td></tr>
<tr><td>Equipo Móvil y Portátil</td><td>$ 9.396.000</td></tr>
<tr><td>Equipo de cómputo y procesamiento de datos</td><td>$ 42.432.670</td></tr>
<tr><td>Maquinaria y Equipo</td><td>$ 6.480.000</td></tr>
<tr><td>HMCCAP – AMIT -TOTAL SEDE</td><td>$ 71.308.670</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INVENTARIO GENERAL A ASEGURAR SEDES A-B-C</td><td></td></tr>
<tr><td>Muebles y Enseres</td><td>$ 49.500.000</td></tr>
<tr><td>Equipo Móvil y Portátil</td><td>$ 54.629.000</td></tr>
<tr><td>Equipo de cómputo y procesamiento de datos</td><td>$ 184.800.670</td></tr>
<tr><td>Maquinaria y Equipo</td><td>$ 29.769.000</td></tr>
<tr><td>HMCCAP – AMIT -TOTAL GENERAL</td><td>$ 318.698.670</td></tr>
</table>
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales (incluye entre otros Incendio, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Tsunami), Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de vidrios, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Amparo para dos (2) personas que manejan los fondos de servicios educativos por un valor total de manejo global asegurado de setenta millones de pesos ($ 70.000.000) por cada uno.
</td></tr>
</table>

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el presente proceso contractual no se requiere de ninguna.

5. ANALISIS DE MERCADO

Para determinar el valor del bien o servicio en el presente proceso, se tomó como referencia la información cotizada para estimar el valor promedio del mercado; a continuación, se relaciona el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

Bien a contratar	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Precio promedio**
PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL	$ 6.800.000	$ 7.200.000	$ 7.000.000

PARAGRAFO: Al formular la propuesta, el COTIZANTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La institución sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El valor del presente contrato se realiza con fundamento a los valores del mercado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato sería hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (Estampillas Departamentales 6%, Municipales 2% y Estampilla Prodeporte 2.5%).

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Rubro: SEGUROS SGP		**Número de CDP: 031-2026**	
Funcionamiento	X		
Inversión		**Fecha**	Julio 21 de 2026
Otro		**Valor**	$ 8.000.000

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al régimen de contratación de los fondos de servicios educativos establece:

La celebración de contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al régimen de contratación de los fondos de servicios educativos dispone lo siguiente: "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV). Si la cuantía es inferior a los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución Rectoral No. 002 del 15 de enero de 2020, se adopta el Manual de contratación del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa según Acta No. 099; para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos para contratación inferior a la cuantía de Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (20 SMMLV)**.**

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES: Los factores de habilitación, ponderación y calificación Técnica para identificar y seleccionar la oferta más favorable sonlos siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado / No habilitado

FACTORES DE PUNTUACION Y PONDERACION	CALIFICACION
PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	– MENOR VALOR

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia en pólizas de seguro de: bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y manejo global sector oficial que ampare todo riesgo para Entidades públicas o privadas, anexando mínimo dos (2) certificaciones y/o facturas o contratos ejecutados que lo respalden, dichas certificaciones deben manifestar el respectivo recibido a satisfacción.

CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando existiere empate entre dos o más propuestas, se procederá así: Quien en tiempo haya presentado al colegio, primero la propuesta, será la persona o entidad, seleccionada, para dar cumplimiento al objeto contractual. En caso de persistir el empate, se optará por someterlo al azar y/o sorteo, por lo que se adjudicará a quien resultare favorecido.

FACTORES DE PUNTUACION Y PONDERACIÓN La evaluación y calificación de la oferta se efectuará tomando únicamente el factor económico. Los proponentes deben formular su

propuesta económica únicamente de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente documento de estudios previo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1	Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
2	Propuesta Económica suscrita por el proponente.
3	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
4	Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
5	Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante Legal.
6	Fotocopia de Libreta Militar, si es persona natural, si es persona jurídica el del Representante Legal.
7	Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de tratarse de persona Jurídica el del Representante Legal y el de la entidad.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del Representante Legal y el de la Entidad.
9	Certificado de antecedentes judiciales, si es persona jurídica el del representante judicial.
10	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
12	Carta donde exprese no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano.
13	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, cuando se trate de persona Jurídica, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes persona Jurídica o Natural, que se consideren con el derecho a participar podrán ofertar las propuestas por medio del correo Institucional: insanbernardo@hotmail.com y/o presentación en físico en sobre sellado (debidamente marcado con nombre, dirección del proponente, teléfono, número y objeto del proceso de selección), en las instalaciones del Instituto Integrado San Bernardo, ubicado en la Carrera 41 No. 105 – 07 del Barrio San Bernardo, municipio de Floridablanca, Santander.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo (Julio 28 de 2026 hasta Julio 28 de 2027), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Integrado San Bernardo, Floridablanca, Santander

13.3. FORMA DE PAGO

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato de la siguiente manera: A) pagará el valor de las primas para los dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas, previa certificación por parte del Supervisor del contrato, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas

14. INVITACIÓN PÚBLICA

La institución elaborará un documento en el cual la entidad determinará las condiciones técnicas exigidas, la descripción del objeto a contratar, la forma como los interesados deben acreditar su capacidad jurídica y técnica, fecha y forma de presentación de la propuesta y los demás elementos necesarios.

15. OBLIGACIONES DE CONTRATANTE

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el contrato.
2. Entregar y suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.

16. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

16.1. Obligaciones Generales del contratista

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
e) Responder por la calidad del servicio suministrado.

f) Mantener informada a la Institución Educativa. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del Contrato.
g) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
h) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
i) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

16.2. Obligaciones específicas del contratista:
El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:
a) Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
b) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
c) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.
d) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
e) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
g) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
h) Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
j) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
k) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
l) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR

17. REGISTRO PRESUPUESTAL
Una vez adjudicada la contratación se procederá a emitir el registro presupuestal.

18. CONTRATO

Una vez se emita el R.P. el pagador procederá a elaborar el contrato que será suscrito entre el ordenador del gasto y el contratista.

19. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona que designe el ordenador del gasto, estará en cabeza del funcionario de planta requirente de la necesidad.

20. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar.

20.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios
B) Financiero
C) Cambios normativos o de legislación tributaria
D) Hurto y vandalismo
E) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

20.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Institución Educativa
VARIACION DE PRECIOS	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
INSUFICIENTE SUMINISTRO DE MATERIALES	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de elementos necesarios para su ejecución.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes y demás elementos necesarios para su ejecución.	X	

20.3 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMAS DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL SERVICIO

21. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

23. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

24. GARANTIAS

Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

Anexo: Matriz de riesgo.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	LUIS ALBERTO RONDÓN PATIÑO	
CARGO	RECTOR / ORDENADOR DEL GASTO	
SUPERVISOR DE CONTRATO	ALVARO ANTONIO CARDENAS ROLON / PAGADOR	
FECHA	21 JULIO DE 2026	
FIRMA	Original firmado	
	LUIS ALBERTO RONDÓN PATIÑO	

ANEXO 1

Floridablanca, _____

(Ciudad y fecha)

Señores
INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA SANTANDER
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

YO, _____XXXXXX_____, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____XXXXX_____ Expedida en la ciudad de _____XXXXX_____; Autorizo previa, expresa y por escrito a INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA SANTANDER, para que realice dentro del proceso de vinculación contractual cuyo objeto es "(objeto del contrato)" a realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual durante mi vinculación contractual, con el INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO:
NUMERO DE CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICION:

ANEXO A

MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION 1	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	calificación Total				¿Como se realiza el monitoreo?	periodicidad d ¿Cuándo?
	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual